

## CIRCULAR NO. 5

31 de julio de 2013.

### A NUESTROS DEPOSITANTES:

Por medio de la presente se informa que Banco de México, mediante oficio de fecha 22 de julio de 2013 identificado como S01/015/2013 y el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobaron la modificación integral del Reglamento Interior de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (S.D. Indeval).

Las principales adecuaciones que se realizan al Reglamento Interior son:

- Se incorpora un Anexo 1 al Reglamento Interior, en el cual se establecen todas las tarifas que actualmente cobra la Sociedad, las cuales estaban en el Capítulo IX denominado "Pago de Servicios" del Manual Operativo.
- Se sustituyen las menciones del SIDV por las de DALÍ.
- Se incorpora la definición de Manuales Operativos, los cuales se mencionan a continuación:
  - a. Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y otros Servicios;
  - b. Manual Operativo de Comunicaciones, Infraestructura y Seguridad;
  - c. Manual Operativo de Servicios para el Cumplimiento de las Obligaciones de los Depositantes;
  - d. Manual Operativo del Servicio de Administración y Valuación de Operaciones de Reporto Colateralizado;
  - e. Manual Operativo de Préstamo de Valores y,
  - f. Manual para la Operación Internacional.
- Se modifican definiciones para homologarlas a las empleadas en los distintos Manuales Operativos.
- Se hacen adecuaciones a los nombres de las cuentas que se abren en el DALÍ.

- Se hacen adecuaciones a las referencias de los artículos que se citan de la anterior Ley del Mercado de Valores, para indicar los de la ley vigente.
- Se hacen adecuaciones al contenido de varios artículos a efecto de hacerlos consistentes con la Ley del Mercado de Valores vigente.
- Se distingue entre el proceso de modificación a los Manuales Operativos que regulan el DALÍ y que se encuentran bajo el régimen de la Ley de Sistema de Pagos y el proceso de modificación a los Manuales Operativos que no forman parte del DALÍ y que por lo anterior, no se encuentran bajo el régimen de la Ley de Sistemas de Pagos.
- Se eliminan las menciones a los procedimientos extraordinarios de liquidación.

A partir de esta fecha, el texto íntegro del Reglamento Interior puede ser consultado en la página electrónica de S.D. Indeval en Internet (<http://www.indeval.com.mx>), bajo el rubro de “Marco Legal” y “Reglamento”.

**Las modificaciones al Reglamento Interior que por medio de la presente se notifican, entrarán en vigor a partir de que se reciba la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondiente.**

La presente circular se expide para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 113 del Reglamento Interior.

**ATENTAMENTE**

**S.D Indeval, Institución para el Depósito de Valores**

